



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 631304003001- 2024-00036-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.190

La demanda para PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, presentada por BANCO CAJA SOCIAL contra MARIA CRISTINA CAMPOS MELO será inadmitida porque:

- No da cumplimiento al núm. 2 del art. 82 del C.G.P. pues no determina el domicilio ni el número de identificación de la entidad demandante ni el domicilio de su representante legal.

- No cumple el núm. 10 del art. 82 del C.G.P. en tanto dejó de señalarse la dirección, física y electrónica, en donde el representante legal de la entidad demandante recibirá notificaciones personales, pues el que se señala corresponde a la de la apoderada general del banco Mónica Soraya Mantilla.

- Incumple el art. 6 de la Ley 2213 de 2022 toda vez que no determina el canal digital (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro) destinado a recibir notificaciones personales el representante legal de la demandante. El determinado es el de la apoderada general del banco Mónica Soraya Mantilla.

En consecuencia, de conformidad con el art. 90 del C.G.P. se inadmitirá la demanda y se concederá el término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Se tendrá como dependientes judiciales del apoderado, a los doctores David Rojas Franco, Juan José Echeverry Franco y Camilo Tique Alvear, quienes son abogados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

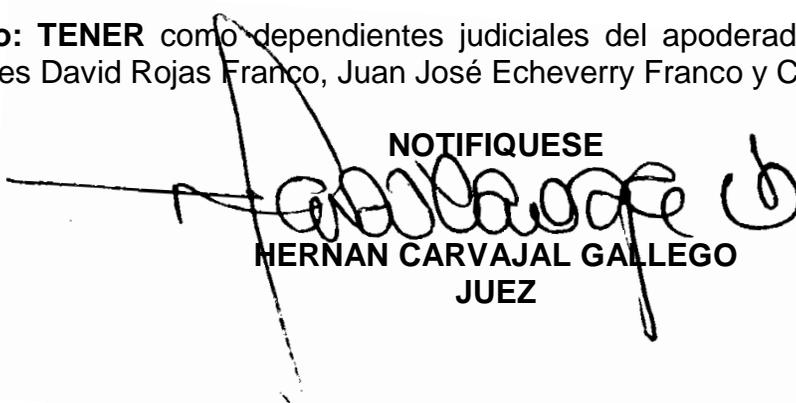
Primero: INADMITIR la demanda para proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovida por el Banco Caja Social contra María Cristina Campos Melo.

Segundo: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días para subsanar las falencias detectadas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar, al doctor Jorge Hernán Acevedo.

Cuarto: TENER como dependientes judiciales del apoderado reconocido, a los doctores David Rojas Franco, Juan José Echeverry Franco y Camilo Tique Alvear.

NOTIFIQUESE


HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ